

## **BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 572 - C2/09**

La Intendencia Municipal de Montevideo llama, a ciudadanas y ciudadanos, a concurso abierto de oposición y méritos, para cubrir 2 funciones de contrato de **Músico de Fila de Contrabajo**, perteneciente a la Carrera 4205- Músico Instrumentista – Banda Sinfónica, Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón – C2, Nivel de Carrera IV, con destino a la Unidad Banda Sinfónica Municipal; División Promoción Cultural, Departamento de Cultura;

### **DEDICACIÓN HORARIA:**

30 horas semanales

### **REMUNERACIÓN:**

Sueldo base \$ 24.014 – correspondiente al Grado SIR 13 (vigencia 1º de Octubre de 2008) más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios municipales.

### **CONDICIONES DEL LLAMADO:**

- La Administración determinará la fecha de toma de posesión efectiva del cargo.
- El contrato inicial será por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de que la evaluación sea no satisfactoria.
- De acuerdo a lo previsto por Res. 5409/85 ningún músico podrá desempeñarse simultáneamente en la Orquesta Filarmónica y en la Banda Sinfónica Municipal. Por lo tanto en caso de que resulte ganador algún funcionario perteneciente a la Orquesta Filarmónica, el mismo deberá optar por una de las funciones contratadas.
- El músico deberá aportar su instrumento en perfectas condiciones de ejecución musical y será de su cargo el mantenimiento del mismo en esas condiciones, para lo que contará con el monto mensual que le abona la Administración por concepto de Conservación de instrumento.
- El músico deberá cuidar su indumentaria personal, durante las actividades de concierto de la Banda, con arreglo a mantener la presencia estética del conjunto en el escenario. Para ello contará con el aporte periódico de vestimenta adecuada a tales efectos, por parte de la Administración.

### **REQUISITOS OBLIGATORIOS:**

1. - Título de Licenciado en Interpretación Musical expedido, revalidado o reconocido por la Escuela Universitaria de Música de la Universidad de la República; ó
  - Estudios en la Escuela Municipal de Música, se deberá presentar constancia de los ciclos aprobados; ó
  - Estudios equivalentes de nivel superior, no inferiores a 4 años; ó
  - Idoneidad y trayectoria reconocida, la que será evaluada por el Tribunal.
2. No ser mayor de 45 años, ni menor de 18 años al momento de la inscripción.
3. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República)
4. No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IMM los ciudadanos que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
5. Previo al ingreso, los concursantes deberán presentar:
  - Carné de Salud** vigente
  - Certificado de Antecedentes Judiciales** expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31).

## **INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la página web de la IMM ([www.montevideo.gub.uy/concursos](http://www.montevideo.gub.uy/concursos)) a partir del **11 de mayo y hasta la hora 12:00 del 25 de mayo de 2009.**

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente.

Dicho comprobante deberá ser presentado en todas las instancias en que sea convocado.

El postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados. Quienes no puedan acreditar la información declarada en la inscripción, quedarán eliminados de la lista de aspirantes.

## **ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS**

Los aspirantes deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web, con la siguiente documentación:

- **Foto tipo carné**

- **Título o Diploma de estudios habilitante** (original y fotocopia)
- **Acreditación de trayectoria artística** (original y fotocopia) solamente para aquellos ciudadanos que se inscriben por el requisito de idoneidad y trayectoria artística
- **Cédula de Identidad** vigente (original y fotocopia)
- **Credencial Cívica** (original y fotocopia)
- **Se deberá proporcionar domicilio y número de teléfono de contacto**
- **Carpeta de Méritos** numerada conteniendo:
  - \* **Curriculum Vitae:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
  - \* Copia de la documentación que acredita los méritos declarados.
  - \* La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

**Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias de los que se incluyó copia en la carpeta de méritos.**

#### **Formulario de Relación de Méritos completo**

El postulante sintetizará la información contenida en la Carpeta de Méritos en el Formulario que a tales efectos se podrá descargar de la página web. Un funcionario de la Unidad Selección y Carrera Funcional verificará que todos los méritos declarados estén debidamente documentados, dejando constancia de dicha verificación en el formulario.

El formulario de Relación de Méritos no será devuelto a los participantes en el concurso, la información contenida en el mismo será utilizada para actualizar la base de datos del Servicio Planeamiento y Desarrollo de RR.HH.

**QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO.**

Una vez verificados los requisitos, se informará a través de la página web, la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas.

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso será publicada en la página web de la IMM ([www.montevideo.gub.uy/concursos](http://www.montevideo.gub.uy/concursos)), por lo tanto este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

## SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

El proceso de selección de los aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
70	30	100

### **PRUEBAS** (puntaje máximo 70 puntos)

Los concursantes deberán realizar las siguientes pruebas de oposición:

#### **Primera Prueba** (puntaje máximo 27 puntos)

Ejecución de Concierto a elección del concursante de D. Dragonetti o K. Dittersdorf N° 2

#### **Segunda Prueba** (puntaje máximo 27 puntos)

- Sinfonía N° 3 (1º y 3er. movimiento) de Alfred Reed
- Cuadros de una exposición (Samuel Goldenberg and Schmuyle) de M. Mussorgsky / Ravel
- Sinfonía N° 5 (Scherzo) de L. V. Beethoven
- La gazza ladra de G. Rossini

#### **Tercera Prueba** (puntaje máximo 16 puntos)

Realización de una lectura a primera vista, la cual será seleccionada por el Tribunal en el momento de la prueba.

**El puntaje mínimo de aprobación del componente pruebas es de 65% del puntaje máximo previsto = 45,5 puntos**

QUIENES NO SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS QUEDARÁN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS DEL CONCURSO.

### **MÉRITOS** (Puntaje máximo 100 puntos)

Pasarán a la instancia de valoración de méritos, quienes hayan superado el puntaje mínimo de aprobación para el componente Pruebas.

Se tendrá en cuenta únicamente los méritos debidamente documentados, que tengan vinculación con el puesto que se concursa.

Serán factores computables, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Puntaje  
Máximo

1 <b>Formación</b> (relativa al cargo que se concursa)
--

1.1 Educación formal	16
1.2 Postgrados, especializaciones, cursos de capacitación, asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la IMM u otros organismos públicos (incluye escolaridad)	26
1.3 Becas y misiones de estudio	3
<b>SUBTOTAL FORMACION</b>	<b>45</b>
<b>2 Experiencia</b>	
2.1 Actividad en la Administración Pública (incluye IMM) o privada, forma de acceso y trabajos realizados	23
2.2 Pasantías, Zafrales y Convenios	5
2.3 Actividad docente	5
2.4 Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas	5
2.5 Calificación general (para el caso de ser funcionario municipal)	12
<b>SUBTOTAL EXPERIENCIA</b>	<b>50</b>
<b>3 Publicaciones, ponencias y trabajos presentados</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

(\*) En caso de presentarse funcionarios municipales, tendrán como mérito especial, un mínimo de 6 y un máximo de 12 puntos. El puntaje máximo se adjudicará al o los funcionarios con mayor Calificación General, definiéndose los puntajes para los restantes funcionarios en forma proporcional, por regla de tres.

- El Tribunal realizará el prorrateo en base 30, del puntaje obtenido en la Planilla de Méritos por cada concursante; siendo este el puntaje final obtenido por cada concursante en el componente Méritos.

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación ordenada de mayor a menor, con el Puntaje Total (Méritos + Pruebas) obtenido por los concursantes que hayan superado los puntajes mínimos en el componente Pruebas.

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 PUNTOS** (sobre una base de 100 puntos).

### **EXAMEN PSICOLABORAL**

El mismo tendrá carácter eliminatorio y será realizado a quienes habiendo alcanzado o superado el puntaje mínimo de aprobación - 55 puntos, ocupen los dos primeros lugares de la Lista de Prelación establecida por el Tribunal.

En caso de que alguno de los concursantes resulte eliminado en esta instancia, el Tribunal dispondrá la citación para la realización de un nuevo Examen Psicolaboral, al concursante que ocupa el siguiente lugar, respetando el orden en la Lista de Prelación.

### **RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

Quedarán seleccionados, quienes habiendo sido convocados para la realización del Examen Psicolaboral, hayan aprobado el mismo.

## DISPOSICIONES GENERALES

- Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento como titular del cargo, para presentarse en el Servicio Administración de Recursos Humanos y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal).
- Quienes sean designados como ganadores del concurso, deberán presentar en forma obligatoria ante el Servicio Administración de Recursos Humanos, para poder tomar posesión del cargo: **Carné de Salud** vigente y **Certificado de Antecedentes Judiciales** expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31).
- La aceptación conlleva el deber por parte del funcionario de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- La Lista de Prelación del concurso tendrá validez por el plazo de 2 años a partir de la fecha de la resolución de la designación. En caso de que en dicho plazo la Administración determine la necesidad de cubrir nuevas vacantes, podrá convocar a los ciudadanos que integran dicha lista, previa realización y aprobación del Examen Psicolaboral.
- Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación.

## INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL:

Presidente:	Mtro Miguel Posse C.I. 1.199.881	Director de la Banda Sinfónica Municipal
2º Miembro	Prof. William Di Concilio	C.I. 1.172.226
3º Miembro:	Prof. Alejandro Siciliano	C.I. 1.541.622
4º Miembro:	Mtro Javier Logioia Orbe	Director de la Orquesta Filarmónica de Montevideo
5to. Miembro:	Prof. Rodrigo Riera	C.I. 4.057.071
Veedor:	A ser designado por A.D.E.O.M.	
Veedor suplente:	A ser designado por A.D.E.O.M.	